

AJDIP/216-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
20-2019	05-04-2019	PR	DE INMEDIATO

Considerando

- 1-Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP-095-2019 y AJDIP/147-2019, se solicita trasladar al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPESCA, la solicitud presentada por el señor Sánchez Sánchez, para que emita su criterio legal en aras de dar respuesta a lo requerido.
- 2-Que mediante oficio AL-61-04-19, el señor Méndez Barrientos traslada para conocimiento de los señores Directores de Junta Directiva del INCOPESCA, el criterio legal conforme a lo solicitado en los acuerdos supra mencionados.
- 3-Que el criterio legal indica que la Licencia de pesca número H-0086-95-PTS de la embarcación Punta Guiones, matrícula PP-0040, asignada a la compañía Pesquera Moncharelo S.A, cuenta con artes de pesca autorizados además de las redes de arrastre para captura de camarón y fauna de acompañamiento, con licencia para la pesca con línea fuera de las 12 millas, se indica que la longitud de la línea es de 1000 metros.
- 4-La embarcación supra mencionada, está referida a la flota semi-industrial, con una autonomía de menos de 40 millas náuticas, con lo cual podría faenar únicamente en la categoría de pesca comercial mediana escala con palangre.
- 5-Que existe una recomendación favorable por parte de la Dirección General Técnica del INCOPESCA, por medio del oficio DGT-037-2019, el cual indica a la licenciataria realizar faenas de pesca con línea, en la categoría de pesca comercial de mediana escala, en el tanto no lleve a bordo ningún tipo de arte de pesca relacionado con la pesca semi-industrial de arrastre.
- 6-Que para realizar la pesca comercial de mediana escala con línea, debe cumplir con todas las disposiciones técnicas que se requieren para el ejercicio de la misma, entre ellas estar enlazados al centro de monitoreo, control satelital y los tipos de anzuelos permitidos, situación que deberá establecer la Dirección General Técnica del INCOPESCA.
- 7-Que actualmente se discute en la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, un reclamo del permisionario por la no renovación de la licencia de pesca de arrastre, situación que no se afecta con lo peticionado.
- 8- Cumpliendo con lo indicado en el oficio AL-61-04-19 y DGT-037-2019, no existe impedimento desde el punto de vista legal ni técnico para que se le permita al permisionario faenar con dicha licencia de pesca, ya que se estaría accediendo a la solicitud de "compensar" el no ejercicio de la actividad de pesca de camarón, con el ejercicio de la actividad de pesca con línea, tal y como también lo faculta la licencia de pesca del solicitante.
- 9-Una vez analizado el criterio del señor Méndez Barrientos, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Acoger el criterio Legal y técnico presentado por los señores Heiner Méndez Barrientos, Asesor legal del INCOPESCA y Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i; referente a la solicitud de activación de la licencia de pesca, por parte del señor Alfredo Sánchez Sánchez, en condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada Compañía Pesquera Moncharelo S.A; propietario de la embarcación Punta Guiones, Matrícula 0040-PP.
- 2-Comunicar al Departamento de Protección y Registro del INCOPESCA, al Servicio Nacional de Guardacostas y al interesado, para que realice las gestiones correspondientes según lo mencionado en los oficios AL-61-04-2019 y DGT-037-2019.
- 3-Acuerdo Firme.

Cordialmente;




Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.